

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2018-00543-00

Teniendo en cuenta la medida de embargo de remanentes, decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, Quindío, comunicada mediante oficio N° 02.10.20.115-270-30-1059, del 19 de julio de 2021, dentro del proceso allá tramitado bajo el radicado No. 631304003001-2018-00345-00.

El Despacho ordena oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, Quindío, con el fin de informarle que dicha medida NO SURTE EFECTOS LEGALES, en este proceso, toda vez que existe otra de igual naturaleza registrada con anterioridad.

Líbrese oficio con destino al Juzgado mencionado, comunicándole lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 167_DEL 07 DE OCTUBRE
DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02886a9f57ccddc624d1c596f2b15203d60d0524ce94b5d047cf218b695f3b33

Documento generado en 06/10/2021 10:24:31 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>